



**ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER EL INCIDENTE DE EXCUSA DEL SUP-RAP-108/2017.**

Ciudad de México, a las trece horas con cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Reyes Rodríguez Mondragón y Mónica Aralí Soto Fregoso en ausencia de los magistrados Indalfer Infante Gonzales, quien se encuentra disfrutando de su periodo vacacional y José Luis Vargas Valdez, quien presentó escrito de solicitud de excusa, que será calificada en la presente sesión. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta de la sala superior, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar el escrito de solicitud de excusa que presentó el magistrado José Luis Vargas Valdez, para conocer y participar en la discusión, análisis y resolución del expediente **SUP-RAP-108/2017**.

La magistrada presidenta, Janine M. Otálora Malassis, ponente en el incidente de excusa que recae al recurso de apelación **SUP-RAP-108/2017**, sometió a consideración de la magistrada y magistrados las razones que propone el proyecto, sobre el particular se procedió determinar si ha lugar o no a la excusa formulada el diez de abril del año en curso por el magistrado **José Luis Vargas Valdez**, para conocer del citado recurso de apelación, interpuesto por **Carlos Valdez Ramírez**, en representación del **Noticiero de Manzanillo S. A. de C. V.**, a fin de impugnar la resolución emitida por el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral**, en el procedimiento sancionador ordinario **UT/SCG/Q/CG/18/2016**, que entre otras cuestiones, lo sancionó por la presunta aportación en especie derivada de la subvaluación de publicidad en favor de la coalición conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Verde

Ecologista de México, Nueva Alianza y del Trabajo, durante el proceso electoral local extraordinario 2015-2016, en el estado de Colima.

Hecho lo anterior y en uso de la palabra la magistrada ponente sometió a consideración el proyecto de cuenta, en el que se propuso lo siguiente:

**Incidente de excusa**

**SUP-RAP-108/2017**

**ÚNICO.** Es fundada la causa de impedimento y, por tanto, procedente la excusa formulada por el Magistrado José Luis Vargas Valdez en la presente resolución.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto motivo de sesión privada, a las catorce horas del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

**JANINE M. OTÁLORA MALASSIS**

**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO**